



CAZA

EL NUEVO DECRETO DE BIODIVERSIDAD NO AFECTA AL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL EN ANDALUCÍA

Ambas actividades están reguladas en Andalucía a través de la Ley de flora y fauna silvestres y la caza de forma específica por el Reglamento de Ordenación de la caza.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado en febrero el Decreto por el que se regula la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, que desarrolla parte de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, concretamente en lo que se refiere a los aspectos reguladores de su conservación y uso sostenible. Se excluyen de su ámbito de aplicación, los animales de especies domésticas, los usados para la experimentación científica o en actividades laborales, los dedicados al aprovechamiento agrícola o ganadero, así como los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas que tienen su propia normativa de desarrollo en nuestra comunidad autónoma.

La elaboración de este decreto ha sido un proceso largo donde han participado los distintos sectores afectados por el mismo. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha mantenido reuniones a lo largo de su redacción con organizaciones y asociaciones del ámbito de la conservación, gestión y aprovechamiento del medio natural y con todos los agentes implicados, logrando redactar un primer borrador que contemplara los intereses del colectivo afectado, sin menoscabo de la protección y mantenimiento de las especies y aprovechamientos objeto de regulación en esta norma.

El borrador, ha sido informado en dos ocasiones por el Consejo Andaluz de Biodiversidad. Este consejo es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca continental, adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. En el mismo están representadas la gran mayoría de las consejerías de la junta de Andalucía, la Administración General del Estado y algunos Ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma. Además se incluyen representantes de Universidades

e instituciones científicas, la Guardia Civil, organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones forestales, agrarias y ecologistas relacionadas con la defensa de la naturaleza. El sector cinegético tiene un peso importante con la participación de la Federación Andaluza de Caza, sociedades deportivas de caza, titulares de coto, propietarios cinegéticos e incluso a través de organizaciones relacionadas con la conservación de especies cinegéticas, al igual que el sector de la pesca continental. Esta amplia representación permite obtener la visión de los distintos ámbitos y colectivos de la sociedad sobre los temas que se proponen a debate y en caso de la normativa, facilita la inclusión de los diferentes enfoques en los textos en elaboración.

Para asegurar la participación de la sociedad en general se realizó también el trámite de Información Pública y Audiencia a los Interesados, que permite que todo aquel que se considere interesado o afectado en el procedimiento pueda llevar a cabo alegaciones justificadas al texto, para su consideración e integración en el mismo.

Una vez terminados todos los pasos ne-

cesarios, el decreto se elevó al Consejo de Gobierno para aprobación final y se publicó en boja el 27 de marzo de este año.

Desde el punto de vista de conservación de la biodiversidad, el decreto contempla las limitaciones, la vigilancia, la inspección y el control de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, el sistema de protección sanitaria y las situaciones excepcionales de daño o riesgo.

Por otro lado, regula un amplio sistema de autorizaciones que ampara la realización de prácticas tradicionales y científicas en el medio natural incluyendo actividades como el anillamiento científico de aves, la fotografía, la filmación, la grabación y el seguimiento de especies silvestres, la tenencia de ejemplares silvestres, la cría en cautividad o la captura tradicional de aves fringíidas. El procedimiento establecido para la entrega de estas autorizaciones simplifica al máximo los trámites administrativos, lo que redundará en plazos más reducidos a la hora de obtener las mismas.

La concesión de autorizaciones tiene como objetivo una gestión compatible entre



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CAZA y PESCA

sostenibles



Boletín informativo de la gestión sostenible de la caza y la pesca en Andalucía

Nº 6. Año 2012

CAZA

EL NUEVO DECRETO DE BIODIVERSIDAD NO AFECTA AL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL EN ANDALUCÍA

conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, permitiendo la realización de actividades en las que se vean implicadas especies silvestres, pero estableciendo condiciones controladas que no afecten a su estado de conservación. La redacción de este decreto desde sus inicios ha propiciado la coexistencia del mantenimiento en buen estado de las poblaciones de especies silvestres con un aprovechamiento ordenado de las mismas, siempre en aras de permitir un desarrollo económico de los sectores directamente ligados al medio natural y de las poblaciones rurales en contacto con el mismo.

Así mismo, la norma regula los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y desarrolla el régimen especial de protección de las especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas,

en las categorías de Extinto, En Peligro de Extinción y Vulnerable. Este Catálogo se integra en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en el que estarán recogidas las especies que deban tener una atención y protección particular según criterios científicos, ecológicos, culturales, de singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquéllas que figuren como protegidas en las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

El Decreto incluye la regulación de la Red Andaluza de Centros de Conservación, Recuperación y Reintroducción de Especies Silvestres, dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que servirán de apoyo a las actuaciones previstas en el mismo.

Esta norma, resultado de un largo proceso de debate y participación ciudadana, pretende dar respaldo y desarrollar determinados aspectos de la ley 8/2003, de 28 de octubre, encaminados a la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestres y de sus hábitats. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente tiene asignadas las competencias de seguimiento, conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y biodiversidad de Andalucía, y en aplicación de las mismas ha elaborado este decreto que permitirá una mejor protección de las especies autóctonas del patrimonio Andaluz y sus hábitats desde el enfoque de la custodia del territorio para fomentar la participación de la ciudadanía y más concretamente la implicación de los propietarios y usuarios del mismo en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

CAZA y PESCA

sostenibles